

192624
R. Dir. 145/4.075
AS/pm

Ref.: **NUEVO REGLAMENTO DE VIÁTICOS EN EL PAÍS CON RENDICIÓN DE CUENTAS. TOMAR CONOCIMIENTO.**

Montevideo, 17 de marzo de 2020.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N° 19.924 “Presupuesto Nacional” promulgada con fecha 18/12/2020.

RESULTANDO:

- I. Que la Ley N° 19.771 “Regulación del otorgamiento y uso de viáticos a los funcionarios públicos” fue promulgada con fecha 12/07/2019.
- II. Que por el Artículo 7° de la Ley N° 19.771 en el plazo de seis meses a partir de su promulgación, todos los organismos estatales y no estatales alcanzados por la misma deberán adecuar las reglamentaciones o estatutos correspondientes conforme a la misma, dando cuenta a las autoridades de las cuales dependen.
- III. Que con posterioridad se sancionó la Ley N° 19.860 de fecha 23/12/2019 donde se prorroga la entrada en vigencia de la Ley N° 19.771 hasta el día 1°/01/2021, por lo que el Directorio tomó conocimiento – por Resolución 69/4.019 de fecha 04/02/2020 - del trabajo efectuado por el grupo sin aprobar formalmente el reglamento presentado.
- IV. Que actualmente rige en materia de Viáticos en el País, la Resolución de Directorio 4/3.623 de fecha 24/01/2012, comunicada por Boletín Informativo 3.793 y sus modificativas.

CONSIDERANDO:

- I) Que por Carta de Servicio N° 8075/19 se solicita la adaptación de dicho reglamento convocando al Grupo de Trabajo designado por Resolución de Gerencia General N° 101/11 de fecha 11/04/2011 el que se conforma con los funcionarios Cra. Adriana Servetti (Carpeta Personal 13815.6), Cra. Virginia Semperena (Carpeta Personal 16092.9), Sr. Fernando Valle (Carpeta Personal 13754.7), Cr. Héctor Vizcaino (Carpeta Personal 16079.6), y Cr. Johnny Ramagli (Carpeta Personal 13223.3).
- II) Que el Grupo de trabajo convocó la participación del Departamento Financiero Contable, la Unidad Pagos y Unidad Relacionamento Nacional e Internacional, habiendo sido designados los funcionarios Cr. Eduardo Delgado (Carpeta Personal 16091.1), Sr. Martin Xavier (Carpeta Personal 16374.1) y Sra. Ana Copello (Carpeta Personal 14445.1) respectivamente.
- III) Que se requieren cambios informáticos de acuerdo a lo expresado por el Grupo de Trabajo en actuación N° 12 del presente expediente.

- IV) Que es necesario que el Directorio tome conocimiento de las actuaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.075, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento del trabajo efectuado por el Grupo de Trabajo.
2. Encomendar a la Gerencia General que implemente los cambios que entienda pertinente en materia de controles operativos y funcionamiento del Reglamento vigente.

Cursar a sus efectos a Gerencia General.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.